

## HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO INFORME DE PASIVOS CONTINGENTES

### I. JUICIOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL HOSPITAL REGIONAL DE ALTA ESPECIALIDAD DEL BAJÍO

A continuación, se revela el estado que guardan los Juicios Laborales de los trabajadores del Hospital:

- **Expediente: 1145/2010 (de origen 1087/2008).** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó despido, y se opone excepción de prescripción en términos de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.
    - **Etapas procesales.** Se dictó laudo en fecha 31 de mayo de 2019, el cual fue notificado el 25 de octubre de 2019, absolviendo al Hospital del pago de las prestaciones reclamadas con excepción del aguinaldo, vacaciones y prima vacacional, impugnando vía amparo directo el laudo. Laudo condenatorio de fecha 11 de marzo de 2021. Amparo presentado por el HRAEB.
- **Expediente: 158/2009.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó el despido (existe convenio de la junta por la renuncia de la actora).
    - **Etapas procesales.** Archivo del expediente en la Junta Federal 28.
- **Expediente: 209/2012.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó el despido, y se opone excepción de prescripción en término de los artículos 516 y 518 de la Ley Federal del Trabajo.
    - **Etapas procesales.** Archivo del expediente en la Junta Federal 28.
- **Expediente: 1753/2012.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó el despido, debido a que la trabajadora abandonó el empleo. Aunado a lo anterior es importante precisar que, la actora estaba subordinada directamente al Órgano Interno de Control del HRAEB, dependiente de la Secretaría de la Función Pública.
    - **Etapas procesales.** Laudo condenatorio. Amparo directo en contra de laudo.

- **Expediente: 43/2013.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó el despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, derivado así en la pérdida de la confianza.
    - **Etapas procesales.** Pendiente por desahogar la prueba de cotejo de documentos ofrecida por el Hospital. Se desahogó la prueba pericial, a cargo de la Institución en el cual se llegó al hallazgo que, de los documentos no reconocidos, efectivamente corresponde a la firma de la trabajadora, así mismo de las observaciones del dictamen pericial se observó que la firma en la carta poder presentada en el juicio por la parte actora, así como del escrito por el cual se modifica el escrito inicial de demanda no corresponde a la firma de la trabajadora, motivo por el cual se promovió un INCIDENTE DE FALTA DE PERSONALIDAD, el cual está pendiente la notificación de la admisión del mismo y en su caso la fecha para la audiencia incidental. En ese sentido, se quedó pendiente el desahogo de la prueba pericial a cargo de la actora. Sigue en trámite.
- **Expediente: 915/2013.** Junta Especial No. 28, Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó el despido, toda vez que se le rescindió por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones laborales y faltas de probidad y honradez, toda vez que no acató la obligación de cumplir con la jornada legalmente establecida de 8 horas diarias.
    - **Etapas procesales.** Laudo condenatorio, donde se condena a salarios caídos, pago de intereses y demás prestaciones así reinstalación del trabajador. Se celebró convenio laboral en modalidad de pago de laudo (existiendo el compromiso al 31 de marzo de 2022).
- **Expediente: 1454/2014.** Junta Especial No. 28, Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La trabajadora en su demanda reclama como prestación consiste en el *“mejor derecho de ocupar la plaza de técnico en estadística en área médica para el turno vespertino, en el horario comprendido de las 13:30 a las 21:00 horas de lunes a viernes”*.
    - **Etapas procesales.** Tuvo verificativo la Audiencia de ofrecimiento y admisión de pruebas. Se desahogaron pruebas el 04 de marzo de 2020 en espera de cierre de instrucción. Para dictamen.
- **Expediente: 25/2015.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** Se negó el despido, toda vez que se le cesó por incurrir en incumplimiento a sus obligaciones y ejecución de prohibiciones laborales, cese que fue previo al inicio de un procedimiento administrativo laboral.
    - **Etapas procesales.** Tuvo verificativo la audiencia de conciliación, demanda y excepciones, sin embargo, la parte actora promovió un incidente de falta de personalidad. Se señaló fecha para la audiencia incidental, se hicieron las manifestaciones y se ofrecieron pruebas a efecto de que se tenga por improcedente el incidente de falta de personalidad. Se está a la espera de que se resuelva lo conducente. EN INSTRUCCIÓN.

- **Expediente: 1631/2015.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Gto.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora rescindió la relación laboral al Hospital Regional de Alta Especialidad del Bajío, por presunto cambio a las condiciones de trabajo.
    - **Etapas procesales.** Para dictamen (emisión de laudo).
- **Expediente: 130/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual se negó, toda vez que este incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución.
    - **Etapas procesales.** En espera de resolución interlocutoria respecto del incidente de falta de personalidad interpuesto por la parte actora. EXPEDIENTE EN TRAMITE.
- **Expediente: 913/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual se negó, toda vez que éste incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución, POR PÉRDIDA DE CONFIANZA.
    - **Etapas Procesales.** Pendiente de Desahogo pruebas ofrecidas en tachas a testigos de la parte actora. En trámite.
- **Expediente: 1363 /2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado, el cual se negó, toda vez que la actora dejó de presentarse a laborar, aunado a que narra el despido fuera de su jornada de trabajo y se opuso la excepción de prescripción, conforme al artículo 518 de la Ley Federal del Trabajo.
    - **Etapas procesales.** En espera de que señale la audiencia de Desahogo pruebas ofrecidas. Posiblemente no estábamos notificados.
- **Expediente: 1405/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual fue negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución.
    - **Etapas procesales.** Se dio contestación a la demanda, se ofrecieron pruebas y se llevó a cabo audiencia de desahogo de pruebas el día 14 de agosto de 2018, en espera de cierre de instrucción. En trámite.
- **Expediente: 510/2017/LI/CC/IND.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución. Por pérdida de confianza.
    - **Etapas procesales.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turnó a la federal en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.

- **Expediente: 1590/2017.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución. POR PÉRDIDA DE CONFIANZA.
    - **Etapa procesal.** Tuvo lugar el desahogo de pruebas 01 de junio de 2021. Se tuvo por confesa a la actora). El 17 de mayo de 2022, tendrá lugar testimonial ofrecida por la actora, prueba que quedó pendiente.
- **Expediente: 5960/14.** Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, se negó el despido toda vez que el actor abandono el empleo, se promovió incidente de incompetencia para que se turne el expediente a la Junta Especial No. 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
    - **Etapa procesal.** El actor presentó demanda en el Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje demandando a la Secretaría de Salud Federal, quien nos llamó como tercero a juicio, se contestó demanda y se ofrecieron pruebas, se promovió incidente de competencia, el Tribunal emitió acuerdo en el que se declaró incompetente y se turnó a la Junta Especial No. 15 de la Junta Federal de Conciliación y Arbitraje, se promovió incidente de competencia por territorio y se DECLARO PROCEDENTE, en espera de que turnen el expediente a la Junta Especial 28 de la Federal en Guanajuato y non emplacen.
- **Expediente: 1363/2017/EI/CE/IND.** Junta Especial Uno de la Local de Conciliación y Arbitraje de León, Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que este abandonó el empleo, se promovió incidente de incompetencia para que se turne el expediente a la Junta Especial No. 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
    - **Etapa procesal.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turnó a la Federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
- **Expediente: 1200/2017.** Junta Especial de Conciliación No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la institución. POR PÉRDIDA DE CONFIANZA.
    - **Etapa procesal.** EN ESPERA DE FECHA para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas confesionales de la parte actora y demandad y testimonial de la actora.
- **Expediente: 1025/2017.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, el cual será negado toda vez que este fue rescindido por faltas de probidad y honradez.
    - **Etapa procesal.** En espera de fecha para desahogo de prueba testimonial del actor y pericial del HRAEB.

- **Expediente: 554/2017.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado, toda vez que esta abandonó el empleo.
    - **Etapas procesales.** Se desahogaron las pruebas ofrecidas por las partes en espera de cierre de instrucción.
- **Expediente: 509/2017/LI/CE/IND.** Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado. El cual será negado toda vez que esta incurrió en una causal de rescisión sin responsabilidad para la Institución. POR PÉRDIDA DE CONFIANZA.
    - **Etapas procesales.** La actora presentó demanda en Irapuato, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Irapuato la cual se declaró incompetente y la turno a la federal, en espera de emplazamiento por la Junta Especial No. 28 de la Federal.
- **Expediente: 433/17.** Tribunal Federal de Conciliación y Arbitraje.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó la restitución de nivel tabular salarial, se contestará la demanda, señalando que el ajuste se dio en base al manual de percepciones de los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal e improcedencia de diferencias salariales.
    - **Etapas procesales.** Confesional de las partes demandadas para el 17 de marzo de 2022.
- **Expediente: 1667/2016.** Junta Especial No. 28 Federal de Conciliación y Arbitraje de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado, el cual será negado.
    - **Etapas procesales.** Se llevó a cabo el ofrecimiento de pruebas.
- **Expediente: 497/2014.** Junta Especial No. 15, Federal de Conciliación y Arbitraje, de Gto.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** La actora demandó despido injustificado el cual será negado.
    - **Etapas procesales.** Se contestó la demanda y se promovió incidente de competencia por territorio, la Secretaria de Salud Federal interpuso incidente de competencia por materia, SE EMITIÓ RESOLUCIÓN INCIDENTAL DECLARANDO PROCEDENTE EL INCIDENTE DE COMPETENCIA planteado por el HRAEB, en espera de que se turne el expediente a la Junta Especial 28 de la Federal en Guanajuato y nos emplacen.
- **Expediente: 992/2018.** Junta Especial No. 28, Federal de Conciliación y Arbitraje, de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado el cual será negado.
    - **Etapas procesales.** El actor presentó demanda en la Junta Especial 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se señaló fecha para la audiencia de desahogo de la prueba confesional a cargo del actor tuvo lugar el 18 de febrero del 2021 a las 12:30 horas.

- **Expediente: 1861/2017.** Junta Especial No. 28, Federal de Conciliación y Arbitraje, de Guanajuato.
  - ❖ **Sentido en que se contestó la demanda.** El actor demandó despido injustificado el cual será negado.
    - **Etapas procesales.** El actor presentó demanda en la Junta Especial 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje, se señaló fecha para la audiencia de ofrecimiento de prueba el 27 de enero del 2022 a las 9:00 horas.

## II. JUICIOS LABORALES DE TRABAJADORES DEL INVERSIONISTA PROVEEDOR

- **Expediente: 1481/2016/E3/CB/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapas procesales.** Derivado de la Reinstalación en el juicio laboral en el expediente 652/2016/E1/CB/IND, la actora demandó un nuevo despido. El 21 de enero del 2019 se emitió laudo mixto, pendiente de resolverse amparo directo.
- **Expediente: 2351/2017/E3/CE/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapas procesales.** Se declaró incompetente la Junta Especial Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León y turnó el expediente a la Junta Especial número 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje en Guanajuato.
- **Expediente: 996/2019/E1/CA/IND.** H. Junta Especial número Uno de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 10 de febrero de 2021 a las 12:30 horas. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones. (Se cambió la audiencia para el 01 de noviembre de 2021 a las 10:00 horas).
- **Expediente: 860/2019/E2/CE/IND.** H. Junta Especial número Dos de Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 01 DE ABRIL DE 2020. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 907/2019/E3/CF/IND.** H. Junta Especial número Tres de la local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapas procesales.** La Junta Especial Número Tres de la Local de Conciliación y Arbitraje de León se declaró incompetente y turnó el expediente a la Junta Especial número 28 de la Federal de Conciliación y Arbitraje.
- **Expediente: 671/2021/E3/CE/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 04 de febrero de 2022. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 502/2021/E3/CE/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapas procesales.** Se señaló el 04 de mayo de 2022. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 901/2021/E2/CB/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapas procesales.** El 06 de julio de 2021, tuvo verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones, se le concedió término de tres días a la actora para proporcionar el domicilio donde puede ser emplazada la codemanda SECANTEC SA DE CV.

- **Expediente: 765/2021/E1/CC/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapa procesal.** Se señaló el 16 de febrero de 2022. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 1026/2021/E2/CC/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapa procesal.** Se señaló el 18 de enero de 2022 a las 10:30 horas. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.
- **Expediente: 267/2021/E3/CD/IND.** H. Junta Especial número Tres de la Local de Conciliación. Se negó la relación laboral.
  - ❖ **Etapa procesal.** Se señaló el 03 de noviembre de 2021. Para que tenga verificativo la audiencia de Conciliación, Demanda y Excepciones.

### III. PROCEDIMIENTOS ANTE LOS JUZGADOS DE DISTRITO (VÍA AMPARO)

- **Expediente: Juicio de Amparo 63/2019/III.** Juzgado Tercero de Distrito.
  - ❖ **Acto Reclamado.** Abstención de proporcionarle el tratamiento de quimioterapias para el tratamiento de cáncer el cual padece, porque el Hospital le ha manifestado no contar con los recursos para pagar su tratamiento.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** Se concede suspensión plena a quejosa.
  - ❖ **Sentencia.** 30 abril 2019 Se concede Amparo y Protección de la Justicia Federal a Quejosa.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** Continuar proporcionando el tratamiento para su padecimiento de cáncer, sin que se le condicione económicamente el mismo. Siendo que el considerando no es limitativo, exhaustivo ni taxativo de la concesión y ejecución de la sentencia de amparo, la cual deberá cumplimentarse hábilmente y en la forma restitutiva más amplia posible para restablecer el derecho fundamental de los gobernados consistente en el acceso a la salud. Medicamento Palbociclib Filgrastim.
  - ❖ **Ejecutora.** 10 junio 2019, HRAEB acredita cumplimiento Ejecutoria de Amparo.
  - ❖ **Estatus.** 03 octubre 2019, Se devuelven constancias. Asunto concluido falleció quejosa 23 de enero de 2021.
- **Expediente: Juicio de Amparo 388/2019, 339/2019** Juzgado Séptimo de Distrito. Quejosa M. E. C. E.
  - ❖ **Acto Reclamado.** La negativa de otorgar el tratamiento a base de azacitidina (vidaza) vial 100 mg., 9 viales por mes, durante un tratamiento de 6 meses (54 viales en total) para el tratamiento de la enfermedad Leucemia Mieloblástica Aguda.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** Se decreta la suspensión de plano. Proporcionar tratamiento azacitidina (vidaza)!
  - ❖ **Sentencia.** Se concede el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la Quejosa.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** Proporcionar tratamiento necesario a la Quejosa para su diagnóstico.

- ❖ **Estatus.** Se concede el Amparo y Protección de la Justicia Federal a la quejosa. 03 de octubre 2019 se devuelven constancias.
- **Expediente: Juicio de Amparo 230/2020** Juzgado Cuarto de Distrito. Quejoso J. I. A. C.
  - ❖ **Acto Reclamado.** La omisión en el suministro de los medicamentos denominados “ONDANSETRON 16 MG, DEXAMETASONA 16 MG, DICETAXEL 100 MG, 600 ML DE SOLUCIÓN FISIOLÓGICA”, así como la aplicación de la quimioterapia para las personas que tienen un diagnóstico principal de “tumor maligno del estómago”.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** 14 de mayo de 2020. Se concede suspensión definitiva. Brindar atención médica integral para el tratamiento.
  - ❖ **Sentencia.** 09 de octubre 2020. Se concede amparo a quejoso.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** Se impone conceder el amparo solicitado.
  - ❖ **Estatus.** 14 de mayo 2020. se concede suspensión definitiva. 09 de octubre 2020. se concede amparo a quejoso. 22 de octubre 2020 INSABI presenta recurso de revisión. 03 de septiembre 2021 se admite a trámite recurso de revisión de SSA REPR de Presidente de la República.
- **Expediente: Juicio de Amparo 192/2020** Juzgado Decimosegundo de Distrito. Quejosa H. S. M.
  - ❖ **Acto Reclamado.** La falta de adquisición y suministro de los medicamentos Capecitabine de 500 mg, Aprepitán 125 MF y Palonosetrón 0.25 MG que requiere como tratamiento para su diagnóstico de “ADENOCARCINOMA COLON SIGMOIDES CO PB METS HEPATICAS) d.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión. Se concede suspensión de plano.**
  - ❖ **Sentencia.** 09 de marzo 2021 sentencia. Se sobresee.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** Se sobresee los actos reclamados no existen, no se han producido ni están realizándose en el momento de la presentación de la demanda.
  - ❖ **Estatus.** 18 de agosto 2020. Se rinde informe de Cumplimiento. 26 de septiembre 2020. Se cumple requerimiento. Se acredita cumplimiento suspensión. 14 de diciembre 2020. Se rinde informe justificado. 27 de enero 2021. Se notifica cita programa. 12 de febrero 2021. Estudios de tomografía y de laboratorios. 08 de marzo 2021. Sentencia se sobresee.
- **Expediente: Juicio de Amparo 254/2020** Juzgado Quinto de Distrito. Quejoso R. M. S.
  - ❖ **Acto Reclamado.** Negativa de proporcionarle el tratamiento de hemodiálisis y los medicamentos necesarios para tratar el padecimiento causado por insuficiencia renal crónica. El cobro que pretende realizarse por su trasplante en caso de que haya un donador, así como medicamentos post operatorios.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ❖ **Suspensión.** Se concede suspensión provisional.
- ❖ **Estatus.** 17 de agosto 2020. Requerimiento a Hospital General de Celaya para que programe sesiones de Hemodiálisis en Celaya, Gto. 25 de marzo 2021. Se solicita remitir copia certificada completa y legible de historia clínica.
- **Expediente: Juicio de Amparo 553/2020** Juzgado Decimo de Distrito. Quejosa C. J. A. R.
  - ❖ **Acto Reclamado.** La negativa de realizar protocolo de trasplante renal que le fue diagnosticado y ordenado por Hospital General Valle de Santiago que por la pandemia Covid no se puede realizar. Negativa de proporcionar tratamiento sustituto de la función renal de hemodiálisis, así como el costo de la atención.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** Se concede suspensión de plano.
  - ❖ **Sentencia.** Se concede Amparo.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** No estamos obligados a brindarle terapia sustitutiva renal solo atención para protocolo de trasplante. 08 de octubre 2021 se confirma sentencia desechando recurso revisión quejosa.
  - ❖ **Estatus.** 02 de octubre de 2020. se rindió informe justificado. sentencia se sobresee. 29 de marzo 2021 se presenta recurso de revisión adhesivo. 08 de octubre 2021 se confirma sentencia desechando recurso revisión quejosa.
- **Expediente: Juicio de Amparo 483/2020** Juzgado Octavo de Distrito. Quejoso J. M. G. C.
  - ❖ **Acto Reclamado.** La omisión de las autoridades responsables de otorgarle el tratamiento prescrito consistente en el tratamiento de hemodiálisis con una frecuencia de tres veces por semana.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** 16 de octubre 2020. Se notifica que se concede suspensión de plano.
  - ❖ **Sentencia.** 15 de diciembre. Se dicta sentencia. Se Sobresee.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** 15 de diciembre 2020. Se sobresee fuera de audiencia ya fueron brindados los servicios médicos solicitados y se calendarizaron las sesiones de hemodiálisis requeridas.
  - ❖ **Estatus.** 20 de octubre 2020. Se rinde informe justificado. 11 de diciembre 2020. Se cumple requerimiento que acredite atención médica. 16 de diciembre 2021. Se notifica a juzgado incidencia del quejoso en área de hemodiálisis. Se presentó con covid y se niega a suministro de medicamento.
- **Expediente: Juicio de Amparo 284/2020** Juzgado Noveno de Distrito. Quejoso A. A. V.
  - ❖ **Acto Reclamado.** Se nos vincula al cumplimiento de suspensión de plano que consiste en incluirlo en protocolo de trasplante y proporcionar el tratamiento y medicamentos de manera gratuita para su diagnostico de insuficiencia renal.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ❖ **Suspensión. 04 de enero 2021.** Se nos vincula a cumplimiento de suspensión de plano.
- ❖ **Sentencia.** Se decreta suspensión definitiva atención y medicamentos gratis, no nos vinculan a cumplimiento de suspensión.
- ❖ **Estatus.** 05 enero 2021. Se solicita informar semanalmente avance en estudios para determinar si es o no candidato a trasplante. 11 marzo 2021. Informe una vez que se cuente con diagnóstico y resultados que deriven de estudios para determinar si es o no candidato de trasplante. 25 de marzo 2021. Se requiere acreditar resultados de estudios y valoración médica que determinen si es candidato de trasplante renal. 24 de julio 2021. Desde enero a la fecha en cumplimiento a requerimiento se ha informado semanalmente si el paciente ha tenido consulta médica o algún estudio que determine si es candidato o no a trasplante renal. 23 de septiembre 2021. Se continúa acreditando cumplimiento de medida cautelar.
- **Expediente: Juicio de Amparo 112/2021 (Antes 35/2021)** Juzgado Tercero de Distrito. Quejoso E. L.
  - ❖ **Acto Reclamado.** Negativa de atención médica. Negativa de proporcionar Romiplostim. Orden verbal de no proporcionar atención médica y medicamento de manera gratuita.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** De plano se brinde la atención médica y medicamento para preservar su salud.
  - ❖ **Sentencia.** Se concede amparo a quejoso.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** 10 de mayo 2021 se concede amparo extensivo a la atención médica y suministro de medicamento. elaborar acta fundamentada sobre libertad de determinar gratuidad. octubre 2021. en cumplimiento a sentencia se notifica a quejoso que no contará con gratuidad por su afiliación al IMSS. 26 de octubre 2021. se tiene por cumplida sentencia por HRAEB causa ejecutoria.
  - ❖ **Estatus.** 15 de febrero 2021. se rinde informe de cumplimiento. 03 de marzo 2021. se informa sobre causales de improcedencia y sobreseimiento. 18 de marzo 2021. se rinde informe justificado. 25 de marzo 2021. se requiere acreditar cumplimiento suspensión definitiva. 10 de mayo 2021. se concede amparo. 21 de mayo 2021. HRAEB presenta recurso de revisión. 08 de julio 2021. se notifica que se admite a trámite recurso de revisión. 06 de septiembre 2021. se exhorta a padre de menor, quejoso y representación especial.
- **Expediente: Juicio de Amparo 167/2021** Juzgado 8vo de Distrito (Celaya, Gto.) Quejosa A. L. M. D.
  - ❖ **Acto Reclamado.** Negativa a ingresar protocolo de trasplante. Negativa de hemodiálisis (IMSS).
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** Suspensión Provisional.
  - ❖ **Estatus.** 25 de marzo 2021. Informe cumplimiento no es paciente HRAEB. cuenta con derechohabiencia IMSS. 05 de abril 2021. Se emite resolución incidental se niega suspensión definitiva contra este HRAEB. 13 de abril 2021. Se rinde informe justificado.
- **Expediente: Juicio de Amparo 371/2021** Juzgado 4º de Distrito. Quejosa H. S. M.
  - ❖ **Acto Reclamado.** Omisión de suministrarle medicamento denominado RINOTECAN 375 mg en sol NaCl al 0.05%.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- ❖ **Suspensión.** Suspensión de Plano.
- ❖ **Sentencia.** 24 de agosto 2021 se notifica sentencia.
- ❖ **Términos de Sentencia.** Se ordena que se continúe brindando tratamiento médico prescrito a la queja por su diagnóstico de cáncer de colon. Instruir al personal medico y administrativo del HRAEB para que se dé cumplimiento al mandato anterior en cuanto a su padecimiento de salud de la quejosa.
- ❖ **Estatus.** 10 de mayo 2021 informe de cumplimiento. Informe justificado. 17 de mayo 2021 se acredita cumplimiento a suspensión decretada. 24 de agosto 2021 se emite sentencia se concede amparo.
- **Expediente: Juicio de Amparo 600/2021 7º Séptimo Distrito. Quejoso R. R. G. L.**
  - ❖ **Acto Reclamado.** Negativa a proporcionar Hemodiálisis y tratamiento para insuficiencia renal.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** Suspensión de Plano. Si brinda Hemodiálisis.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** 27 de octubre 2021. Se emitió Sentencia. La justicia ampara y protege al quejoso coordinación con Hospital General de Silao, Gto. Determinarle al quejoso alcance de competencia.
  - ❖ **Estatus.** 16 de agosto 2021 Informe Previo. 27 de agosto 2021 Informe Justificado. 03 de septiembre 2021 Se remite constancias de atención médica del 11 de agosto al 02 de septiembre 2021. 27 de octubre 2021 Se emite Sentencia Ampara a quejoso.
- **Expediente: Juicio de Amparo 699/2021 12º Decimosegundo Distrito. Quejoso I. G. G.**
  - ❖ **Acto Reclamado.** Abstención de garantizar derecho a salud, abstención de dar atención, abstención de dar medicamento necesario: Sulfato Ferroso y Hemodiálisis.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** Suspensión de Plano. Se brinda Hemodiálisis.
  - ❖ **Estatus.** 07 de septiembre 2021 Informe de Cumplimiento. 20 de septiembre 2021 Informe Justificado.
- **Expediente: Juicio de Amparo 796/2021. Primero Zacatecas. Quejosa R. M. R. J. y menor Y.S.A.R.**
  - ❖ **Acto Reclamado.** Negativa a pagar viáticos para traslados de menor de lugar de residencia a este Hospital.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** Provisional.
  - ❖ **Estatus.** 03 de noviembre 2021 Informe Previo. 08 de noviembre 2021. Se cumple requerimiento y se informa fecha de notificación. 09 de noviembre 2021. Se rinde Informe Justificado.

## CUENTA PÚBLICA 2021

---

- **Expediente: Juicio de Amparo 915/2021** Décimo Segundo. Quejoso J. F. M. J.
  - ❖ **Acto Reclamado.** Negativa de atención medica para su padecimiento de cólico biliar y vesicular y el tratamiento
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Suspensión.** De Plano.
  - ❖ **Estatus.** 29 de octubre 2021 Se rinde informe de cumplimiento. 03 de noviembre 2021. Se acredita cumplimiento a suspensión, cita para estudio a quejoso, pero no acudió. 04 de noviembre 2021 Se cumple requerimiento y se acredita cumplimiento a suspensión, no asiste quejoso. 05 de noviembre 2021 se dicta sentencia fuera de audiencia. Se sobresee.
  
- **Expediente: Juicio de Amparo 584/2021** Octavo de Distrito San Luis Potosí. Quejosa M. E. C. H. Vinculan Cumplimiento de Sentencia.
  - ❖ **Acto Reclamado.** Negativa de atención médica de especialidad de oftalmología. Negativa de adquirir equipo de oftalmología para su atención.
  - ❖ **Perceptos Constitucionales Violados.** 1º y 4º Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
  - ❖ **Sentencia.** Se vincula al cumplimiento de la sentencia.
  - ❖ **Términos de Sentencia.** Se le brinde atención medica en la especialidad de oftalmología derivado de la referencia.
  - ❖ **Estatus.** 13 de julio de 2021 La quejosa no acudió a la cita médica programada para su atención medica por la especialidad de oftalmología desconociéndose los motivos.

---

**Dr. Juan Luis Mosqueda Gómez**  
Director General

---

**C.P. Eric Michelini Ojeda**  
Director de Administración y Finanzas